



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1909 / 2018

DECRETO.- En la Villa de Binéfar, a 24 de septiembre de 2018

Por Decreto de Alcaldía número 1672/2018, de fecha 23 de agosto, fue aprobada la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo-Caja.

Mediante Decreto de Alcaldía número 1838/2018, de fecha 11 de septiembre, fue aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de valoración y se fijó el día 17 de septiembre de 2018 como fecha para la valoración de los méritos presentados.

Vista el acta de la Comisión de valoración, de fecha 17 de septiembre de 2018, en la que se eleva a esta Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de D^a. Encarnación Oliva Gracia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con la Disposición Final Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 80/1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional, artículos 39 y ss del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver el concurso de méritos convocado, adjudicando el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo-Caja a D^a Encarnación Oliva Gracia, con DNI número 18019715C, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración.

SEGUNDO.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,